



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
FECHA: <u>03 DE ENERO DE 2022</u>	
IMPORTE SIN IVA: \$ <u>579,524.00</u>	
IMPORTE TOTAL CON IVA: \$ <u>672,247.84</u>	
ADJUDICADO: <u>ADELINA DEL CARMEN GARCÍA SUÁREZ</u>	
TIPO DE PROCEDIMIENTO: <u>LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR BA/PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS/007/2021.</u>	
CONCEPTO: <u>SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</u>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL: <u>E46. -SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES.</u>	
PROYECTO: <u>GCP-017. -GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.</u>	
PARTIDA: <u>22102. -PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS.</u>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS</u>	
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: <u>04 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022</u>	

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.P. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" Y POR LA OTRA PARTE LA C. ADELINA DEL CARMEN GARCÍA SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

I.6. Que el servicio del presente contrato se realizó a través bajo la modalidad de Licitación Simplificada Menor No. BA/Participaciones a Municipios/007/2021, realizando el fallo el día 03 de enero de 2022; con fundamento en los artículos 22 fracción III, 34, 36 Párrafo Segundo de la Ley

[Handwritten signatures in blue ink]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

Días del Mes de Enero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Desayunos	[Illegible text]														
Almuerzos	[Illegible text]														

- servicios de Comida, periodo de consumo del 16 al 31 de enero de 2022 distribuidas de acuerdo al siguiente calendario anexo:

Días del Mes de Enero	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Desayunos	[Illegible text]														
Almuerzos	[Illegible text]														

Desayunos	[Illegible text]
Almuerzos	[Illegible text]

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de febrero de 2022 distribuidas en

Desayunos	[Illegible text]
Almuerzos	[Illegible text]

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 28 de febrero de 2022 distribuidas en

Desayunos	[Illegible text]
Almuerzos	[Illegible text]

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de marzo de 2022 distribuidas en

Desayunos	[Illegible text]
Almuerzos	[Illegible text]

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 31 de marzo de 2022 distribuidas en

Desayunos	[Illegible text]
Almuerzos	[Illegible text]

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de abril de 2022 distribuidas en

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 30 de abril de 2022 distribuidas en

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de mayo de 2022 distribuidas en 38 desayunos y 38 almuerzos diarios.

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 31 de mayo de 2022 distribuidas en

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de junio de 2022 distribuidas en

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 30 de junio de 2022 distribuidas en

SEGUNDA. – Que el presente contrato será cubierto con cargo al Proyecto GCP-017.-Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública, Fuente de Financiamiento: Participaciones a Municipios, Partida presupuestal: 22102.-Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El "MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio de comidas preparadas señalado en la cláusula primera, la cantidad de \$ 579,524.00 (son: Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 92,723.84 (son: Noventa y Dos Mil Setecientos Veintitrés Pesos 84/100 M.N), resultando un monto total de \$ 672,247.84 (son: Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos 84/100 M.N).

TERCERA: FORMA DE PAGO

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quincenalmente de la siguiente forma:

U^A|a a|/t|{ a3a }A|:|
&|ae a33e^A) /t|{ a33e }A
a^A^A^|ca33e| }A
~) a33e ^) d A) A|/ae33e| |A
FGF|ae33e| A^A^|ae33e| A^A^
S^ ^A^A|ae33e| } a33e } a33e A
ae33e^| /ae33e| |{ a33e } A
Ugá|ae33e^|A^ ca33e| /A^A
Vae33e & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 04 al 15 de enero de 2022 la cantidad de \$ 36,828.00 (son: Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 5,892.48 (son: Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 48/100 M.N), resultando un monto total de \$ 42,720.48 (son: Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte Pesos 48/100 M.N).

- servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 31 de enero de 2022 la cantidad de \$ 41,096.00 (son: Cuarenta y Un Mil Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 6,575.36 (son: Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 36/100 M.N), resultando un monto total de \$ 47,671.36 (son: Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 36/100 M.N).

U^A|a a|/t|{ a3a }A|:|
&|ae a33e^A) /t|{ a33e }A
a^A^A^|ca33e| }A
~) a33e ^) d A) A|/ae33e| |A
FGF|ae33e| A^A^|ae33e| A^A^
S^ ^A^A|ae33e| } a33e } a33e A
ae33e^| /ae33e| |{ a33e } A
Ugá|ae33e^|A^ ca33e| /A^A
Vae33e & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de febrero de 2022 la cantidad de \$ 50,160.00 (son: Cincuenta Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,025.60 (son: Ocho Mil Veinticinco Pesos 60/100 M.N), resultando un monto total de \$ 58,185.60 (son: Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N).

U^A|a a|/t|{ a3a }A|:|
&|ae a33e^A) /t|{ a33e }A
a^A^A^|ca33e| }A
~) a33e ^) d A) A|/ae33e| |A
FGF|ae33e| A^A^|ae33e| A^A^
S^ ^A^A|ae33e| } a33e } a33e A
ae33e^| /ae33e| |{ a33e } A
Ugá|ae33e^|A^ ca33e| /A^A
Vae33e & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 28 de febrero de 2022 la cantidad de \$ 43,472.00 (son: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 6,955.52 (son: Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos 52/100 M.N), resultando un monto total de \$ 50,427.52 (son: Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 52/100 M.N).

U^A|a a|/t|{ a3a }A|:|
&|ae a33e^A) /t|{ a33e }A
a^A^A^|ca33e| }A
~) a33e ^) d A) A|/ae33e| |A
FGF|ae33e| A^A^|ae33e| A^A^
S^ ^A^A|ae33e| } a33e } a33e A
ae33e^| /ae33e| |{ a33e } A
Ugá|ae33e^|A^ ca33e| /A^A
Vae33e & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de marzo de 2022 la cantidad de \$ 50,160.00 (son: Cincuenta Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,025.60 (son: Ocho Mil Veinticinco Pesos 60/100 M.N), resultando un monto total de \$ 58,185.60 (son: Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N).

Ú^A|ã ã[/ + : { } ãã } Á| :
&|æ äãæ^A) / + : { } ãã } A
ã^A^A^çãã } A
-) äã ^) d A) /ãã } || Á
FGF^ããã } A^Y^ãã^ãã
S^ /ã^A/ã } . ã^) ãã^A
O&&^ [/ãã } + : { } ãã } A
Ugã|ããã^ / O^ çãã| /ã^A
Vããæ & E

comidas del día 16 al 31 de marzo de 2022 la cantidad de \$ 53,504.00 (son: Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,560.64 (son: Ocho Mil Quinientos Sesenta Pesos 64/100 M.N), resultando un monto total de \$ 62,064.64 (son: Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro Pesos 64/100 M.N) con IVA.

Ú^A|ã ã[/ + : { } ãã } Á| :
&|æ äãæ^A) / + : { } ãã } A
ã^A^A^çãã } A
-) äã ^) d A) /ãã } || Á
FGF^ããã } A^Y^ãã^ãã
S^ /ã^A/ã } . ã^) ãã^A
O&&^ [/ãã } + : { } ãã } A
Ugã|ããã^ / O^ çãã| /ã^A
Vããæ & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de abril de 2022 la cantidad de \$ 50,160.00 (son: Cincuenta Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,025.60 (son: Ocho Mil Veinticinco Pesos 60/100 M.N), resultando un monto total de \$ 58,185.60 (son: Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N).

Ú^A|ã ã[/ + : { } ãã } Á| :
&|æ äãæ^A) / + : { } ãã } A
ã^A^A^çãã } A
-) äã ^) d A) /ãã } || Á
FGF^ããã } A^Y^ãã^ãã
S^ /ã^A/ã } . ã^) ãã^A
O&&^ [/ãã } + : { } ãã } A
Ugã|ããã^ / O^ çãã| /ã^A
Vããæ & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 30 de abril de 2022 la cantidad de \$ 50,160.00 (son: Cincuenta Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,025.60 (son: Ocho Mil Veinticinco Pesos 60/100 M.N), resultando un monto total de \$ 58,185.60 (son: Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N).

Ú^A|ã ã[/ + : { } ãã } Á| :
&|æ äãæ^A) / + : { } ãã } A
ã^A^A^çãã } A
-) äã ^) d A) /ãã } || Á
FGF^ããã } A^Y^ãã^ãã
S^ /ã^A/ã } . ã^) ãã^A
O&&^ [/ãã } + : { } ãã } A
Ugã|ããã^ / O^ çãã| /ã^A
Vããæ & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de mayo de 2022 la cantidad de \$ 50,160.00 (son: Cincuenta Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,025.60 (son: Ocho Mil Veinticinco Pesos 60/100 M.N), resultando un monto total de \$ 58,185.60 (son: Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N).

Ú^A|ã ã[/ + : { } ãã } Á| :
&|æ äãæ^A) / + : { } ãã } A
ã^A^A^çãã } A
-) äã ^) d A) /ãã } || Á
FGF^ããã } A^Y^ãã^ãã
S^ /ã^A/ã } . ã^) ãã^A
O&&^ [/ãã } + : { } ãã } A
Ugã|ããã^ / O^ çãã| /ã^A
Vããæ & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 31 de mayo de 2022 la cantidad de \$ 53,504.00 (son: Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,560.64 (son: Ocho Mil Quinientos Sesenta Pesos 64/100 M.N), resultando un monto total de \$ 62,064.64 (son: Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro Pesos 64/100 M.N) con IVA.

Ú^A|ã ã[/ + : { } ãã } Á| :
&|æ äãæ^A) / + : { } ãã } A
ã^A^A^çãã } A
-) äã ^) d A) /ãã } || Á
FGF^ããã } A^Y^ãã^ãã
S^ /ã^A/ã } . ã^) ãã^A
O&&^ [/ãã } + : { } ãã } A
Ugã|ããã^ / O^ çãã| /ã^A
Vããæ & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 01 al 15 de junio de 2022 la cantidad de \$ 50,160.00 (son: Cincuenta Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,025.60 (son: Ocho Mil Veinticinco Pesos 60/100 M.N), resultando un monto total de \$ 58,185.60 (son: Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N).





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

U^A|á a[A f:|{ asá }Á|:
&|æ äæá^A) A f:|{ asá) A
á^A^A^i|çæ| } A
-) áæ ^) d A) A|ææ| [A
FGF|æææ) A A (ææ^ææ
S^ /æ^A/æ) æ^) ææA
ææ^A [/æææ) f:|{ asá) A
Úgà|æææ^|æææ| /æ^A
Væææ & E

servicios de Comida, periodo de consumo del día 16 al 30 de junio de 2022 la cantidad de \$ 50,160.00 (son: Cincuenta Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 8,025.60 (son: Ocho Mil Veinticinco Pesos 60/100 M.N), resultando un monto total de \$ 58,185.60 (son: Cincuenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 60/100 M.N).

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de la Dirección de Finanzas Municipal contra la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes y de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta Dirección.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con la entrega del servicio de acuerdo a la cláusula primera del presente contrato en un horario 09:00 am y 3:00 pm una vez que la Dirección de Seguridad Pública realice la entrega de los utensilios (torpes) para servir cada orden de comida, en la cocina económica ubicada en Calle Caoba, Depto. 5, Col. Carlos Enrique Abreu, Balancán, Tabasco, así mismo garantiza que los productos a utilizar serán de calidad.

QUINTA: GARANTÍAS

Para efectos de garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deja como garantías:

A) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Cheque no negociable con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" del 5% del importe cotizado sin IVA. Mismo que fue entregado en la documentación del inciso C) del proceso licitatorio.

B) Garantía de cumplimiento de contrato.

Fianza de Cumplimiento del 20% del importe total cotizado con IVA a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Balancán. - En cuanto a la fianza por el cumplimiento del contrato, esta sera entregada por el prestador de servicio en 10 días contados a partir de la suscripción del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 32 fracción III de la LAAPSET, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado, este se eximira de presentarla con fundamento en el Art. 21 Bis del RLAAPSET.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia administrativa del presente será a partir de la firma del presente contrato hasta el día 02 de julio de 2022.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la presentación del servicio señalado en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito al "MUNICIPIO DE BALANCÁN".

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que el servicio, sea recibido en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN".
- B. A responder de los defectos de calidad de los alimentos que entreguen, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros por motivos de seguridad sanitaria.
- C. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.
- D. Que el incumplimiento en la entrega del servicio objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación.

NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

1.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causa que le sea imputable, no cumpla con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN", aplicará una pena convencional del (0.5%) punto cinco por ciento por cada día natural de la demora, sin incluir el impuesto al valor agregado. La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función del servicio no entregado o presentado oportunamente, con fundamento en los artículos 42 fracción IX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

2.- En el caso de que "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" rechace el servicio por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Quinta inciso b) de este contrato.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL MUNICIPIO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del "MUNICIPIO DE BALANCÁN" son las que a continuación se señalan:

- A. Cuando no cumpla con la prestación de los servicios de la cláusula primera, en la forma y términos estipulados.
- B. Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, los servicios materia de este contrato.
- C. Cuando no se presente la fianza de cumplimiento de contrato en el término señalado en la cláusula cuarta de este contrato, asimismo, EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 49





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

- D. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " no entrega el servicio de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera.
- F. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquiera otros actos que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " no proporciona al "MUNICIPIO DE BALANCÁN", las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los servicios materia de este contrato.
- K. En general por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Cuarta inciso a) de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" queda obligado a informar a la Contraloría Municipal sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el "Municipio". En base al



[Handwritten signatures in blue ink]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS05/2022

fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DÉCIMA TERCERA. - Jurisdicción y competencia: Para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA CUARTA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 03 días del mes de enero del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.-----

FIRMAN LAS PARTES.

C.P. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGO

C. ADELINA DEL CARMEN GARCÍA SUÁREZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN